

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 09/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2012 00459	Ejecutivo	YADITH PATRICIA DAZA NARVAEZ	BLADIMIR VALENCIA BERMUDEZ	Auto Resuelve Solicitud No es viable el ordenamiento al pagador de continuar consignando en una cuenta personal hasta tanto se termine de pagar la deuda, para efectos del control de los pagos.	08/07/2020		
63001 31 10002 2019 00024	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	SANDRA VVIANA SANTA GOMEZ	NORBELLY OSPINA CARDONA	Auto Requiriendo Reanuda terminos judiciales. Requiere a los apoderados reconocidos en el presente asunto y a las partes, para que en un término no superior a 3 días hábiles, informen los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y	08/07/2020		
63001 31 10002 2019 00181	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ELSA MARIA LOAIZA ROMERO	MARTIN PAQUETTE	Auto Requiriendo Reanuda terminos judiciales. Requiere a los apoderados reconocidos en el presente asunto y a las partes, para que en un término no superior a 3 días hábiles, informen los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y	08/07/2020		
63001 31 10002 2019 00290	Verbal	LILIANA PAOLA FRANCO CARMONA	JORGE HERNAN DUQUE ROJAS	Auto Requiriendo Reanuda terminos judiciales. Requiere a los apoderados reconocidos en el presente asunto y a las partes, para que en un término no superior a 3 días hábiles, informen los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y	08/07/2020		
63001 31 10002 2019 00342	Verbal	LEIDY VIVIANA SERNA RESTREPO	FERNEY DE LAPAVA LOPEZ	Auto Requiriendo Reanuda terminos judiciales. Requiere a los apoderados reconocidos en el presente asunto y a las partes, para que en un término no superior a 3 días hábiles, informen los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y	08/07/2020		
63001 31 10002 2019 00369	Amparo de Pobreza	ANA MILENA VASQUEZ QUINTERO	SIN DEMANDADADO	Otras terminaciones por Auto Termina amparo de pobreza, toda vez que la beneficiaria, no atendió el requerimiento realizado por el despacho.	08/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/07/2020** Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIO